



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 153, fecha: jueves, 09 de Agosto de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE VALLES

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

**2447**

Al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposicion al publico, queda automaticamente elevado a definitivo, el acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2.018 , provisional del Ayuntamiento de Puebla de Valles,sobre Modificacion parcial de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rustica , y de la tasa de suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto integro se hace publico en cumplimiento del articulo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2.004.

Contra el presente acuerdo, conforme al articulo 19 del texto refundido de las haciendas locales de 5 de marzo de 2.004, se podra interponer por los interesados, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicacion integra de este anuncio en el B.O.P. ante el Tribunal superior de Justicia de Albacete.

En Puebla de Valles, a 6 de agosto de 2.018. El Alcalde : Fernando Alonso  
Alonso.



A N E X O :

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI RUSTICA

Articulo 3 º.

Cuota a pagar : 0,42 %

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

A) Bonificaciones : en las acometidas de contribuyentes, que sean solares, con agua, pero sin contador, y sin consumo, la cuota a pagar reducida sera de VEINTE EUROS AL AÑO.

DISPOSICION FINAL.

Las presentes modificaciones, que fueron aprobadas por el pleno del Ayuntamiento, el día 11 de junio de 2.018, entraran en vigor el mismo día de su publicacion integra en el B.O.P. permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificacion, o derogacion expresa.